



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 032 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 09 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 136-2024-GR.PUNO/CR-WWCC, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Berrique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en donde precisa que el Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, la cual debe ser aprobado de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el apartado el Artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre la función normativa del Consejo Regional, establece que la función normativa o legislativa del Consejo Regional de Puno, se ejerce mediante la aprobación, derogatoria o modificación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos externos e internos del Gobierno Regional, en uso de sus competencias, atribuciones, derechos y obligaciones conferidas al Consejo Regional por normas nacionales; por lo que emite Acuerdos y Ordenanzas Regionales, tendientes a promover el desarrollo institucional y territorial para el bienestar de la población de la región;

Que, el literal a) del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 136-2024-GR.PUNO/CR-WWCC, mediante el cual el Presidente de Consejo Regional, Wido Willam Condori Castillo, solicita la aprobación de Acuerdo Regional que declarar de interés regional la utilización de la denominación "Año Internacional de los Camélidos 2024", así como el uso del logo oficial proporcionado por la FAO, y el agregado de Puno Capital Alpaquera del Perú y del Mundo, debido a que el Año Internacional de los Camélidos (2024) pretende concienciar sobre el potencial no explotado de estas especies y hacer un llamamiento a aumentar las inversiones en el sector de los camélidos, abogando por que se investigue más, se desarrollen capacidades y se adopten prácticas y tecnologías innovadoras;

Asimismo, mediante Informe 015-2024/GRP-PECSA/CUI N° 2187217/ESP.COM.I/YMC, el Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, emite **opinión favorable** para que se pueda considerar la denominación del *Año Internacional de los Camélidos 2024, con el logo de la FAO y, con el agregado de Puno Capital Alpaquera del Perú y del Mundo, para poder dar continuidad al trabajo que se viene realizando;*

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, debate correspondiente y la adhesión del Consejero Regional de Azángaro, Percy Mamani Vargas, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL la utilización de la denominación "Año Internacional de los Camélidos 2024", así como el uso del logo oficial proporcionado por la FAO, y el agregado de Puno Capital Alpaquera del Perú y del Mundo, en todas las actividades, eventos y comunicaciones relacionadas con los camélidos que se realicen en nuestra región durante el año 2024, preferentemente por el Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA, la promoción de actividades educativas, culturales, científicas y económicas que resalten la importancia de los camélidos en nuestras comunidades, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes actores regionales.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR a las autoridades locales, organizaciones civiles, instituciones educativas, empresas y medios de comunicación a sumarse a esta iniciativa y colaborar en la difusión de información relevante sobre los camélidos y sus múltiples beneficios.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de mayo del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGIÓN PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL